



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO PICHINCHA SA
Demandado : ALVARO BERNAL CERQUERA
CLAUDIA LILIANA OLMOS ARAGON
Radicado : 2022-454

Analizada la demanda ejecutiva singular promovida por el BANCO PICHINCHA SA a través de apoderado judicial en contra de ALVARO BERNAL CERQUERA y CLAUDIA LILIANA OLMOS ARAGON se observa que la misma incurre en la siguiente falencia:

1. No indica la dirección electrónica de notificación de la demandada CLAUDIA LILIANA OLMOS ARAGON.
2. No existe precisión ni claridad en las pretensiones, pues solicita se condene al pago de intereses corrientes desde el 30 de agosto de 2021 al 30 de marzo de 2022 y a la par solicita se condene al pago de intereses moratorios a partir del vencimiento de la obligación, esto es desde 31 de agosto del 2021, como quiera que los intereses corrientes se generan con anterioridad al vencimiento de la obligación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por el BANCO PICHINCHA SA a través de apoderado judicial en contra de ALVARO BERNAL CERQUERA y CLAUDIA LILIANA OLMOS ARAGON, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER personería jurídica para actuar al Dra. SANDRA CRISTINA POLANIA ALVAREZ CC. No. 36.171.652 de Neiva y T. P. 53.631 C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder allegado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP